

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 FEB 2020

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FLOR YANETH MUÑOZ
DEMANDADO:	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
EXPEDIENTE:	50001-33-33-002-2018-00111-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que a la fecha no se ha obtenido respuesta de los oficios N° 576 y 577 (fls.96 y 95) dirigidos a la Fiduprevisora.

Por lo anterior se requerirá al Presidente de la FIDUPREVISORA, para que por su intermedio ordene a quien corresponda en su entidad, dar respuesta a lo solicitado en lo oficios antes mencionados, no sin antes advertir la consecuencias legales por desacato a una orden judicial contempladas en el numeral 3° del artículo 44 de LA Ley 1564 del 2012.

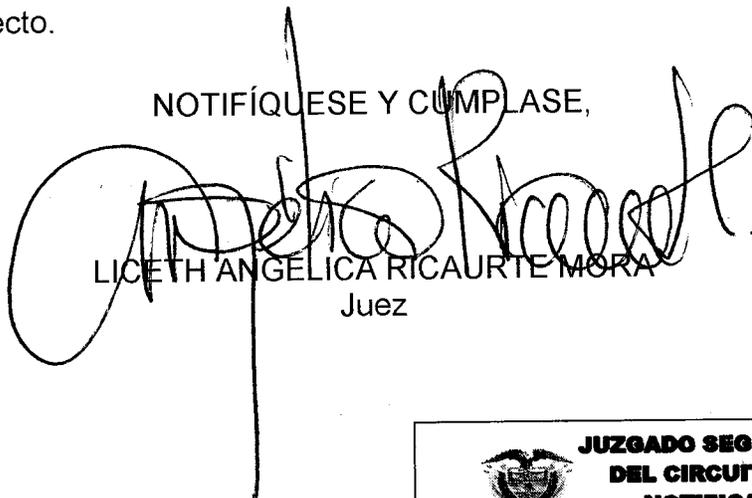
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al PRESIDENTE DE LA FIDUPREVISORA, para que por su intermedio ordene a quien corresponda que en el término de CINCO (05) DÍAS, de respuesta a lo solicitado por este Despacho, mediante los oficios mencionados en la parte motiva del presente auto, advirtiendo sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento de las órdenes expedidas por el Despacho (numerales 3° y 4° del artículo 44 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado ingrese al Despacho para tomar decisión al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 05 04 FEB 2020
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria